

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto de 1 de mayo de 1989 con el
nº 2992 de 1 de mayo de 1989

Folio 10 de 10

Zaragoza, a 10 de Agosto de 1989

El Encargado del Registro,

CONVENIO MARCO A REGIR ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Y EL AYUNTAMIENTO DE BIELSA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
OFICINA DE INFORMACION TURISTICA COLABORADORA DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. JESÚS MURO NAVARRO, como
Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y de
otra D. ANTONIO ESCALONA ESTEVEZ como representante legal del
AYUNTAMIENTO DE BIELSA, titular de la Oficina de Información Turística de
BIELSA.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el
presente documento

MANIFIESTAN

Que la Oficina de Turismo de BIELSA desea obtener la denominación de
Oficina de turismo colaboradora de la Diputación General de Aragón.

Que el apartado cuarto de la Orden de 3 de abril de 1990, reguladora de las
Oficinas de Información Turística colaboradoras de la Diputación General de Aragón,
establece que para obtener la denominación de Oficina colaboradora, se deberá suscribir
un Convenio entre la Diputación General de Aragón - Departamento de Industria,
Comercio y Turismo - y cada Entidad titular de la Oficina de Información Turística en el
que se regule el alcance concreto de la mencionada colaboración, adaptada a las
circunstancias específicas de la Oficina de Turismo de BIELSA.

Que previamente a la firma del presente Convenio, la Entidad firmante,
titular de la Oficina de Turismo de BIELSA ha presentado la siguiente documentación,
relativa a 1994:

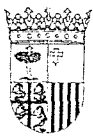
- Relación de personal que ejercerá las labores informativas.
- Periodo y horarios de funcionamientos de la Oficina.
- Presupuesto de gastos anuales de funcionamiento de la Oficina.

Por cuanto antecede, los comparecientes en la representación que ostentan

CONVIENEN

Primero.- La Oficina de Turismo de BIELSA cumple con lo establecido en el apartado
segundo a) de la Orden de 3 de abril de 1990 comprometiéndose a llevar a cabo las
funciones y condiciones establecidas y reseñadas en los restantes puntos del mencionado
apartado.

Segundo.- La Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Turismo -, vista y estudiada la documentación anterior, y en aplicación del artículo 4º de la Orden de 3 de abril de 1990 subvencionará en una cuantía de:

. 300.000 pts. los gastos de funcionamiento de la Oficina durante 1.994.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Período de apertura mínimo:3 meses.....
- Nº de personas que atenderán simultáneamente al público:
- Necesariamente deberá estar abierta los sábados en jornada completa y los domingos por la mañana, así como las semanas de Navidad, Epifanía y Semana Santa.

Tercero.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El 50% a la firma del Convenio, estando dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias, en caso de ser Asociación o Empresa, previa presentación de aval bancario o justificantes correspondientes.

b) El 50% restante, o en su caso el 100% si no se ha adelantado ninguna cantidad, a la terminación de la temporada de verano, a partir del 1º de octubre, previa presentación en la Dirección General de Turismo de los oportunos justificantes de los gastos realizados y de la memoria citada en el apartado segundo i) de la Orden de referencia.

Cuarto.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado segundo, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

Quinto.- El período de vigencia de este Convenio corresponde al del ejercicio presupuestario en el que se firma. Ahora bien, el espíritu general de esta colaboración, por ambas partes suscribientes, pretende su continuidad y seguridad en el tiempo, resultando necesario para ello que la renovación se produzca al inicio de cada ejercicio presupuestario, al objeto de tener en cuenta tanto las posibilidades presupuestarias del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, como las previsibles nuevas circunstancias de funcionamiento de la Oficina, elementos determinantes del alcance de la colaboración.

El presente Convenio Marco fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón con fecha 1 de Julio de 1.994 autorizando la firma de los convenios de desarrollo necesarios con los distintos Entes que lo soliciten.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Conforme con lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza, a 3 de Agosto de 1994.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA OFICINA DE TURISMO
DE BIELSA



Edo: Antonio Escalona Estevez

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Edo: Jesús Muro Navarro.

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de Julio de 1994, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de colaboración para el establecimiento de Oficinas de Información Turística durante el ejercicio 1994. Segundo.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la firma del Convenio que a continuación se relaciona otorgándose las ayudas que se especifican: CORPORACIONES LOCALES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACION DE CORPORACIONES LOCALES, C.I.F., CUANTIA: Fraga, P22215500 F, 300.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Sabiñánigo: P 222750 B, 300.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Ejea de los Caballeros: P 50009500 I, 300.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Sallent de Gállego: P 2228200 H, 300.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Monreal del Campo: P 4416100 H, 300.000 ptas. funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Rubielos de Mora: P 4421300 G, 300.000 gastos funcion. oficina. 200.000 ptas. edición folletos. Mora de Rubielos: P 4416700 E, 300.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Alcorisa: P 4401400 I, 300.000 ptas. gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Graus, P 2216300 J, 300.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Ayerbe, P 2204900 A, 300.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folleto. Borja, P 5005500 C, 250.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Gallur, P5011900 G, 250.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Daroca: P 5009400B, 250.000 gastos funcion. oficina. 200.000 ptas. edición folleto. Alcalá de la Selva: P 4401200 C, 250.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Molinos: P 4415900 B, 250.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Monzón: P 2221800 B, 250.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Campo: P 2210200 H, 250.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Puente la Reina, P 2228800 E, 250.000 gastos funcion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Vera de Moncayo, P 5028500 F, 250.000 gastos fucion. oficina, 200.000 ptas. edición folletos. Tarazona: P 5025400 B, 300.000 gastos funcion. oficina, 500.000 ptas. edición folleto. Calatayud: P



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

5006700 H, 300.000 gastos funcion. oficina, 500.000 ptas. edición folleto. Benasque, P 2206900 I, 300.000 gastos funcion. oficina, 500.000 ptas edición folletos. Castejón de Sos, P 2211500 J, 200.000 gastos funcion. oficina, 400.000 ptas. edición folletos. Bierge: P 208000 F, 300.000 gastos funcion. oficina. Calaceite: P 4404900 E, 300.000 gastos funcion. oficina. Boltaña: P 2208900 G, 300.000 gastos funcion. oficina. El Grado: P 2216100 D, 300.000 gastos funcion. oficina. Bielsa: P 220700 H, 300.000 gastos funcion. oficina. Montanuy, P 2221700 D, 300.000 gastos funcion. oficina. Plan: P 222500 E, 300.000 gastos funcion. oficina. Uncastillo, P 5027100 F, 300.000 gastos funcion. oficina. Torla, P 2232100 D, 300.000 gastos funcion. oficina. Ainsa, P 2200900 E, 300.000 gastos funcion. oficina. Fiscal, P 2215200 C, 300.000 gastos funcion. oficina. Binéfar: P 2208300 J, 300.000 gastos funcion. oficina. La Iglesuela del Cid, P 4413200 I, 300.000 gastos funcion. oficina. Abizanda: P 2200200 J, 200.000 gastos funcion. oficina. Fanlo, P 2214900 I, 250.000 gastos funcion. oficina. Broto, P 2209400 G, 250.000 gastos funcion. oficina. Barbastro: P 2206100 F, 500.000 gastos funcion. oficina. ASOCIACIONES: S.I.P.A.: G 50153741, 600.000 gastos funcion. oficina. Asociación Turística Valle de Tena: G 22020283, 300.000 gastos funcion. oficina. Patronato de Torreciudad: G 08934309, 300.000 gastos funcion. oficina. Centro Aragonés de Barcelona, G 08489213, 300.000 gastos funcion. oficina. Mancomunidad del Valle de Chistau: P 2200062 D, 300.000 gastos funcion. oficina. Mancomunidad del Alto Esera, P 2200009 E, 300.000 gastos funcion. oficina."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,